

CÓDIGO DE PROVEEDORES





Prólogo

Estimados proveedores,

como grupo internacional de propiedad familiar, SICK considera que tiene una responsabilidad especial hacia sus empleados y socios comerciales en todo el mundo. SICK cumple con los requisitos legales y las normas éticas reconocidas internacionalmente. La protección y el respeto de todos los seres humanos y del medio ambiente es nuestra absoluta prioridad y una parte indispensable de nuestra responsabilidad como empresa. Además, SICK también está comprometido con una convivencia sostenible en los planos social y cultural.

Como requisito básico para una relación comercial duradera con SICK, esperamos que nuestros proveedores también cumplan todas las leyes en vigor y los principios de este código de proveedores y que los promuevan en la medida de lo posible entre sus propios suministradores.

Únase a nosotros para trabajar por una cooperación justa y sostenible en toda la cadena de suministro.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Torsten Büscher'. The signature is fluid and cursive.

Torsten Büscher
Vicepresidente de adquisiciones
SICK AG

Índice

Nuestro código de proveedores	4	7. Cumplimiento del código de proveedores de SICK	8
1. Derechos humanos y condiciones laborales	4	8. Consentimiento con el código de proveedores de SICK	8
1.1 Prohibición del trabajo forzado	4		
1.2 Prohibición del trabajo infantil	4		
1.3 Consumo perjudicial de recursos	4		
1.4 Ocupación ilegal de tierras	4		
1.5 Respeto a los trabajadores, prohibición de la discriminación	4		
1.6 Libertad de asociación y coalición	5		
1.7 Remuneración de los empleados	5		
1.8 Salud y seguridad en el trabajo	5		
1.9 Despliegue de personal de seguridad	5		
1.10 Derechos de las comunidades locales	5		
1.11 Bienestar animal	5		
2. Ética empresarial	5		
2.1 Prohibición de la corrupción y el soborno	5		
2.2 Evitar los conflictos de intereses	6		
2.3 Competencia leal y derechos de propiedad intelectual	6		
2.4 Normativa sobre comercio exterior y aduanas, blanqueo de capitales y financiación del terrorismo	6		
2.5 Registros financieros	6		
2.6 Responsabilidad sobre los productos	6		
2.7 Obligación de diligencia en la cadena de suministro	6		
3. Protección de datos y seguridad de la información	7		
4. Minerales de conflicto	7		
5. Protección del medio ambiente	7		
6. Notificaciones e indicaciones	8		
6.1 Notificar la mala conducta	8		
6.2 SICK Integrity Line (canal de denuncias)	8		

Nuestro código de proveedores

SICK AG y las empresas del grupo (en adelante “SICK” o “nosotros”) son conscientes de su responsabilidad social y empresarial. La Junta Directiva de SICK AG ha publicado una declaración de principios sobre la estrategia de derechos humanos que está disponible en www.sick.com.

SICK espera que todos los socios comerciales que suministran bienes o prestan servicios a SICK (en adelante denominados colectivamente “proveedores”) cumplan plenamente con la legislación vigente, realicen sus negocios de forma ética y se adhieran a los principios descritos en este código de proveedores.

Además, esperamos que los proveedores se comprometan a que sus propios proveedores, subcontratistas y suministradores cumplan los principios aquí descritos de forma comparable, verifiquen su cumplimiento en la cadena de suministro y hagan lo que esté en su mano para que se apliquen estos principios entre sus propios proveedores, subcontratistas y suministradores.

1. Derechos humanos y condiciones laborales

Esperamos que los proveedores garanticen el cumplimiento de los derechos humanos reconocidos internacionalmente y eviten causar o participar en violaciones de los mismos. Además, esperamos de nuestros proveedores que cumplan con los derechos laborales básicos de su respectiva legislación vigente y que reconozcan las normas laborales básicas de la OIT.

1.1 Prohibición del trabajo forzado

Los proveedores no emplearán a personas en trabajos forzados u obligatorios. Todas las actividades deben llevarse a cabo de forma voluntaria y no, por ejemplo, como resultado del trabajo en régimen de servidumbre por deudas o de la trata de personas. Los empleados de nuestros proveedores deben ser libres de cesar su actividad respetando los plazos legales de preaviso. Está prohibido retener documentos de identidad o permisos de trabajo con el fin de dificultar su obtención.

Los proveedores no utilizarán ninguna forma de esclavitud y no tolerarán prácticas similares a la esclavitud, la servidumbre u otras formas de dominación y opresión en el entorno laboral, por ejemplo, mediante la explotación económica o sexual y la humillación.

1.2 Prohibición del trabajo infantil

Los proveedores no emplearán a niños de edad inferior a la edad legal en que finaliza la enseñanza obligatoria según la legislación del lugar del trabajo respectivo, esta edad mínima en ningún caso

será inferior a los 15 años. Además, los niños no realizarán trabajos que les supongan riesgo y para los que se exige una edad mínima de 18 años según el convenio 182 de la OIT.

1.3 Consumo perjudicial de recursos

Los proveedores se abstendrán de provocar variaciones perjudiciales del suelo, la contaminación del agua, la contaminación del aire, la emisión de ruidos perjudiciales o el consumo excesivo de agua que afecte de forma significativa a la base natural para la conservación y producción de alimentos, niegue a una persona el acceso al agua potable, impida o destruya el acceso de una persona a las instalaciones sanitarias o perjudique la salud de una persona.

1.4 Ocupación ilegal de tierras

Esperamos que nuestros proveedores cumplan con las prohibiciones de cometer desahucios ilegales y de ocupar ilegalmente tierras, bosques y aguas cuando adquieran, desarrollen o utilicen de alguna manera tierras, bosques y aguas que supongan el sustento de una persona.

1.5 Respeto a los trabajadores, prohibición de la discriminación

Los proveedores deberán tratar a todos los trabajadores con respeto y dignidad y crear un entorno libre de tratos inadecuados. Esto incluye el acoso sexual y la discriminación, incluidos los gestos ambiguos, el lenguaje no deseado o los tocamientos físicos, así como el uso de coacción, amenazas e intimidación.

Los proveedores promoverán la igualdad de oportunidades y no tolerarán ningún tipo de discriminación, favoritismo o acoso a los trabajadores, por ejemplo, por motivos de origen nacional o étnico, origen social, edad, sexo, color de piel, afiliación cultural, identidad y orientación sexual, estado de salud, discapacidad, opinión política, religión o creencias, a menos que esté justificado por los requisitos de la actividad desarrollada. La desigualdad de trato incluye, en particular, el pago de una remuneración desigual por un trabajo de igual valor.

1.6 Libertad de asociación y coalición

Los proveedores respetarán la libertad de asociación y reconocerán el derecho de los trabajadores a asociarse o afiliarse libremente a sindicatos. Los trabajadores no serán discriminados ni recibirán un trato preferente por fundar, afiliarse o pertenecer a un sindicato u otro órgano de representación de los trabajadores. Los proveedores permitirán que los sindicatos actúen libremente y de acuerdo con la legislación local; esto incluye el derecho a la huelga y el derecho a la negociación colectiva.

1.7 Remuneración de los empleados

Los proveedores retribuirán adecuadamente a sus trabajadores. Se considera un salario adecuado al menos el salario mínimo determinado por la legislación vigente. Por lo demás, este salario vendrá determinado por la legislación local, en particular por los convenios colectivos en vigor. A falta de disposiciones legales, los proveedores retribuirán a sus trabajadores una cantidad suficiente para cubrir sus necesidades básicas.

1.8 Salud y seguridad en el trabajo

Los proveedores deberán cumplir con toda la normativa aplicable en materia de salud, seguridad y horarios en el lugar de trabajo. Permitirán a los trabajadores hacer pausas de descanso en intervalos razonables. Todo trabajador tiene derecho, como mínimo, a un día de descanso semanal ininterrumpido. Los proveedores se asegurarán de que las horas de trabajo quedan registradas, incluyendo las horas extraordinarias y el trabajo extra, y de que se ajustan a la normativa legal del país donde se desarrolla la actividad. En ausencia de tal normativa, la jornada laboral semanal no podrá superar un total de 60 horas. Si los proveedores proporcionan viviendas a los empleados dentro de los terrenos de la empresa, estos podrán salir y entrar en dichos terrenos sin restricciones cuando estén fuera de su jornada laboral.

Esperamos que los proveedores mantengan un sistema de gestión de la salud y la seguridad adecuado y que designen a una persona responsable de la gestión de la salud y la seguridad en el trabajo. Esto garantiza que los puestos de trabajo y los procesos cumplan los requisitos legales y que los riesgos para la salud queden excluidos en la medida de lo posible. En caso de que las condiciones de trabajo entrañen riesgos inevitables para la salud, los proveedores pondrán a disposición de sus trabajadores equipos de protección de forma gratuita y proporcionarán a intervalos regulares instrucciones documentadas sobre su uso adecuado y la prevención de accidentes laborales.

1.9 Despliegue de personal de seguridad

Los proveedores se asegurarán de que todo el personal de seguridad privado o público que contraten o utilicen posea la formación adecuada y esté debidamente supervisado para garantizar que sus intervenciones cumplan con todas las leyes en vigor, en particular que respeten la prohibición de la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes, que no dañen ilegalmente la vida o la integridad física de otras personas y que no interfieran con la libertad de asociación y la libertad sindical de los trabajadores.

1.10 Derechos de las comunidades locales

Esperamos de nuestros proveedores que tengan en cuenta y respeten los derechos de las poblaciones indígenas y las comunidades locales.

1.11 Bienestar animal

Si los proveedores deben trabajar con productos de origen animal, deberán garantizar que se respeten las normas relativas a la protección de los animales y promuevan un trato respetuoso de las necesidades de estos.

2. Ética empresarial

Esperamos que nuestros proveedores cumplan con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables y también que tomen las medidas adecuadas para garantizar el cumplimiento de estas leyes, normas y reglamentos.

2.1 Prohibición de la corrupción y el soborno

Esperamos que los proveedores se abstengan de cualquier forma de corrupción o soborno y que no participen directa o indirectamente en estas prácticas. En este contexto, no se

permite prometer, dar o aceptar gratificaciones como contraprestación por un trato preferente en los negocios, ni a los particulares ni a los representantes de las administraciones y autoridades públicas. Esto incluye también la renuncia tanto a conceder como a aceptar pagos de facilitación no autorizados. Las invitaciones y los regalos a los empleados de SICK sólo pueden concederse si la ocasión y su alcance son apropiados, es decir, si son de poco valor y se considera que forman parte de la hospitalidad, la costumbre y la cortesía habituales. Los proveedores deben respetar la prohibición vigente en SICK de aceptar gratificaciones monetarias.

Las contribuciones a los partidos y organizaciones políticas deben realizarse siempre de forma transparente y de acuerdo con la legislación anticorrupción vigente en el país.

2.2 Evitar los conflictos de intereses

Los proveedores se asegurarán de que las actividades comerciales con los clientes, sus propios proveedores y otros socios comerciales estén libres de conflictos de intereses que puedan influir en las relaciones comerciales. Si los proveedores tienen conocimiento de que los miembros de la dirección, los empleados que participan en las decisiones de adjudicación o los parientes cercanos poseen acciones de la respectiva empresa asociada o realizan actividades en ella, deberán revelar esta información.

2.3 Competencia leal y derechos de propiedad intelectual

Los proveedores deberán actuar de acuerdo con todas las leyes de la competencia nacionales e internacionales. En sus relaciones con los competidores, los proveedores no deben firmar ningún acuerdo ilegal ni llevar a cabo ninguna otra acción que influya de forma inadmisiblemente en los precios o en las condiciones de entrega o que impida de forma inadmisiblemente la competencia libre y abierta, por ejemplo, pactos de precios o el reparto de mercados o clientes.

Los proveedores deberán respetar los derechos de propiedad intelectual de SICK y de otros.

2.4 Normativa sobre comercio exterior y aduanas, blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

Los proveedores deberán cumplir con todas las normativas aplicables en materia de comercio exterior y aduanas. Esto incluye el cumplimiento sistemático de toda la normativa vigente sobre control de exportaciones, embargos y sanciones, así como la obtención de todas las licencias oficiales de exportación

necesarias. Los proveedores facilitarán a SICK toda la información pertinente para el cumplimiento de la mencionada normativa. Esto incluye, en particular, el ECCN (Export Control Classification Number, número de clasificación de control de las exportaciones), el número de arancel de las mercancías según el sistema armonizado, el país de origen y, si procede, el justificante de acuerdos comerciales preferenciales.

Los proveedores también cumplirán con toda la normativa vigente en materia de blanqueo de capitales y no promoverán directa ni indirectamente la financiación del terrorismo.

2.5 Registros financieros

Esperamos que nuestros proveedores mantengan una documentación financiera con los datos íntegros, correctos y transparentes; así como que se respeten toda la normativa y las leyes fiscales relevantes para llevar una contabilidad, facturación y generación de informes ordenadas.

2.6 Responsabilidad sobre los productos

En relación con los productos y servicios suministrados, los proveedores cumplirán con especificaciones vigentes tanto legales como administrativas sobre la conformidad y la seguridad de los productos. Esperamos de nuestros proveedores que actúen contra el comercio de productos y componentes falsificados en toda la cadena de suministro y que desarrollen y apliquen los procesos necesarios para ello.

2.7 Obligación de diligencia en la cadena de suministro

SICK se esfuerza por trabajar en colaboración con los proveedores y espera que éstos cumplan con los principios del código de proveedores de SICK y se comporten en consecuencia.

Esperamos que los proveedores cumplan con las normas de diligencia debida que les conciernen en la cadena de suministro y que se aseguren de que los proveedores y sus empresas asociadas también cumplan con todos los principios descritos en este código de proveedores, así como que realicen esfuerzos razonables para garantizar que sus propios proveedores, subcontratistas y suministradores también cumplan con estos principios. Una "empresa asociada" es una persona física o jurídica que controla o es controlada por un proveedor o que un proveedor controla conjuntamente con otra persona física o jurídica. El control en este sentido significa el poder de ejercer, directa o indirectamente, una influencia dominante sobre otra persona física o jurídica, como por ejemplo en virtud de los derechos de voto o por medio de un contrato.

3. Protección de datos y seguridad de la información

Esperamos que los proveedores realicen un tratamiento exclusivamente conforme a la legalidad de los datos personales tomando como base la normativa de protección de datos vigente y sólo con fines legítimos.

La información recibida por los proveedores en colaboración con SICK será tratada de forma confidencial y no podrá ser revelada a terceros sin autorización. En particular, deben respetarse estrictamente los acuerdos de no divulgación y todos los demás requisitos de seguridad de la información convenidos.

Los proveedores deberán aplicar un sistema de gestión de la seguridad de la información para poder garantizar una protección adecuada y un tratamiento apropiado de toda la información en lo que respecta a la confidencialidad, la disponibilidad y la integridad.

4. Minerales de conflicto

Si los proveedores entregan a SICK productos que contengan oro, estaño, wolframio, tántalo, cobalto o mica, investigarán, si se les solicita, su cadena de suministro en la medida adecuada, proporcionarán a SICK información por escrito sobre el origen de estas sustancias mediante las pruebas adecuadas y demostrarán que sus materias primas no proceden de zonas de conflicto y riesgo ni se han extraído a costa de violaciones de los derechos humanos. En caso de que los proveedores no adquieran estos materiales como componentes de productos, sino que los extraigan directamente de fundiciones o refinerías, deberá acreditarse mediante un programa de auditoría independiente que sus prácticas cumplen con las obligaciones de diligencia debida y que actúan de acuerdo con la legalidad. Además, los proveedores deberán también cumplir con toda la normativa legal en vigor sobre minerales de zonas de conflicto.

5. Protección del medio ambiente

Los proveedores mantendrán un sistema de gestión medioambiental adecuado y cumplirán todas las leyes y normas internacionales aplicables en su país para las transacciones comerciales con SICK y para la protección del medio ambiente (en particular, el Convenio de Minamata sobre el mercurio, el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes y el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación). Todos los proveedores deberán cumplir con el

estándar global de SICK sobre restricciones de materiales y declaraciones sobre materiales con la lista de materiales correspondiente de SICK según IEC 62474 (puede consultarse en lengua inglesa o alemana en el sitio web de SICK Alemania: <https://www.sick.com/de/de/einkauf/w/procurement>).

Además, los proveedores promoverán de forma proactiva un comportamiento respetuoso con el medio ambiente.

Esperamos que los proveedores se comprometan a preservar nuestro medio ambiente para las generaciones actuales y futuras. Para demostrarlo, los proveedores pondrán en marcha programas en su empresa en los que se identifiquen campos de acción relevantes para el medio ambiente y se fijen objetivos cuya consecución sostenible quede garantizada mediante medidas adecuadas y mecanismos de control y seguimiento. Esto incluye, por ejemplo, la reducción continua del consumo de energía y de agua, así como de los contaminantes atmosféricos, de los gases de efecto invernadero, de los residuos, de las sustancias peligrosas para el medio ambiente o la salud y de los recursos materiales.

En este contexto, los proveedores mejorarán continuamente sus procesos y métodos con el objetivo de posibilitar la reutilización de materias primas o productos ya procesados a través de la economía circular.

Los proveedores harán suyos los objetivos del Acuerdo de París sobre el clima (COP21) y reducirán de forma continuada sus propias emisiones directas o indirectas de gases de efecto invernadero, por ejemplo mediante el uso reforzado de energías renovables. En la cadena de suministro aguas arriba harán valer la reducción de gases de efecto invernadero y alentarán a sus propios proveedores a definir objetivos para el uso de energías renovables. En este contexto, garantizarán la transparencia sobre sus emisiones y proporcionarán a SICK los datos necesarios a petición.

Esperamos que todos los proveedores protejan la biodiversidad y los ecosistemas naturales y no contribuyan a transformaciones contrarias a la legalidad, a la deforestación o a causar daños a los ecosistemas naturales.

6. Notificaciones e indicaciones

6.1 Notificar la mala conducta

En la medida en que lo exija la ley, los proveedores mantendrán un sistema de denuncia y/o un procedimiento de reclamación adecuados a través de los cuales sus empleados y terceros puedan informar de vulneraciones de los principios descritos en este código de proveedores en su empresa, en una empresa asociada o en su cadena de suministro.

6.2 SICK Integrity Line (canal de denuncias)

Pedimos a nuestros proveedores que informen de cualquier indicio de incumplimiento de los principios descritos en este código de proveedores que pueda tener un impacto en SICK a través de nuestro canal de denuncias SICK Integrity Line.

Por medio de este canal, todos los empleados de SICK, pero también los clientes, los proveedores, sus empleados y otras terceras partes, tienen la posibilidad de informar (también de forma anónima) sobre indicios de mala conducta en SICK, pero también de quejas relacionadas con los derechos humanos y el medio ambiente con respecto a nuestra cadena de suministro.

Puede contactar con la Integrity Line de SICK en

<https://sickag.integrityline.com/setup>

Los proveedores también pueden dirigir la información pertinente al departamento de conformidad de SICK de la siguiente manera:

Correo electrónico	compliance@sick.de
Teléfono	+49 (0)7681-202-3276
Correo	SICK AG Compliance/LGC Erwin-Sick-Str. 1 79183 Waldkirch Alemania

7. Cumplimiento del código de proveedores de SICK

SICK exige a sus proveedores que acepten su código de proveedores para establecer una relación comercial. A petición de SICK, los proveedores participarán en cursos y formación

continua sobre los principios de este código de proveedores. SICK se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los principios de este código de proveedores por parte de los proveedores en el contexto de su gestión de riesgos.

Los proveedores concederán a SICK el derecho a realizar inspecciones también localmente en sus instalaciones dentro del horario comercial normal. SICK notificará estas visitas con una antelación razonable. Los proveedores facilitarán a SICK la información necesaria para este fin y permitirán el acceso a sus instalaciones y la inspección de los documentos comerciales en la medida en que sea necesario y salvaguardando los secretos comerciales del proveedor. La verificación puede ser realizada por terceros seleccionados por SICK.

Si existe una sospecha concreta de que un proveedor o su propio proveedor, subcontratista o suministrador infringe los principios de este código de proveedores, a petición de SICK el proveedor deberá comprobar de inmediato los hechos e informar por escrito a SICK, también de inmediato, sobre la naturaleza y el alcance de su investigación y su resultado. Asimismo y sin perjuicio de otros derechos, SICK se reserva el derecho de exigir al proveedor la aclaración de los hechos y la puesta en marcha de medidas correctoras específicas, así como la introducción de medidas de mejora para el futuro. Si se demuestra que el proveedor no pone en marcha las medidas correctoras o de mejora adecuadas dentro de un plazo razonable, que por regla general no debe exceder de 30 días laborables, o si la infracción es tan grave que la continuación de la relación comercial no resulta razonable para SICK, éste se reserva el derecho, sin perjuicio de otros derechos, de rescindir sin previo aviso las relaciones contractuales con el proveedor afectadas o bien todas las relaciones contractuales existentes, o de desistir de las mismas.

8. Consentimiento con el código de proveedores de SICK

Por la presente aceptamos el código de proveedores de SICK y confirmamos que cumplimos con los principios incluidos en este. Comprometemos a nuestros propios proveedores, subcontratistas y suministradores a cumplir estos principios de forma comparable y trabajamos para que se apliquen en la cadena de suministro en la medida de nuestras posibilidades.